



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0073600
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de proceder a la notificación de la demanda al ejecutado **DANIEL ARCE PELAEZ, so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 186 fijado el 3 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8950ceaf2df9938911d476b612a25d57f42c18bb3bf0a9749a44080449aa5a14**

Documento generado en 02/11/2022 05:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>